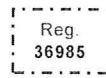




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 047-2024-DIGA-UNAM



Moquegua, 20 de marzo del 2024.

### VISTOS:

El Informe N° 302-2024-OPP/UNAM, de fecha 15 de marzo del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1020, de fecha 15 de marzo del 2024; el Informe N° 0227-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; el Informe N° 852-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024; el Informe N° 0289-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; y demás anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 0289-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA** – Director del Proyecto de Investigación denominado “MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCION DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCION - PURIFICACIÓN”, solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno, por el importe de S/. 600.00 soles, para realizar la compra de la **licencia de uso del SOFTWARE GRAMMARLY PREMIUN por un (01) año**, el cual le permitirá corregir errores de ortografía gramática, puntuación y otros aspectos de textos en inglés; Asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 852-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, es de opinión favorable para el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, para que realice la “**compra de licencia de uso de Software Grammarly Premiun**”, el presente encargo interno se subsume en el literal a), del Art. 5, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, según detalle del informe y si formato N° 01 adjuntos;

Que, con Informe N° 0227-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde continuar con el procedimiento de asignación de encargo interno, de acuerdo a lo regulado en el Artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, documento normativo que define el procedimiento de la solicitud y la autorización de la entrega de fondos, bajo la modalidad de encargo interno, debiéndose proseguir con la emisión de la Resolución Directoral, no siendo necesario pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe N° 302-2024-OPP/UNAM, de fecha 15 de marzo del 2024, el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1020, de fecha 15 de marzo del 2024, por el importe de S/. 600.00 soles, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta SIAF 0128, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

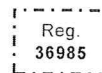
Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 047-2024-DIGA-UNAM



Moquegua, 20 de marzo del 2024.

institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR Y AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 08/03/2024, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA** – Director del Proyecto de Investigación denominado "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCION DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN - PURIFICACIÓN", por el importe de **S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos para la compra de la **licencia de uso del SOFTWARE GRAMMARLY PREMIUN** por un (01) año, cuyo plazo de ejecución es del **08/03/2024 al 10/04/2024**, con afectación al siguiente detalle:

Meta	: 0128
Fte de Fto / Rubro	: 4-13 Donaciones y Transferencias
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	: 2.6. 6 1.99.99
Certificación Presupuestal	: N° 1020 S/. 600.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
LIC. VLADYMIR TEÓFILO RODRIGUEZ URBINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución  
- CONT. Y TESO  
- OTI  
- INTERESADO  
C.C./Archivo